

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Historia Social (cuatrimestral).....	2	1
Método Arqueológico I (cuatrimestral).....	2	1
Prehistoria de Europa (cuatrimestral).....	2	1
Prehistoria del Norte de África y Sahara.....	2	1
Prehistoria de América y Oceanía (cuatrimestral).....	2	1
Prehistoria de la Península Ibérica (cuatrimestral).....	2	1
Prehistoria Reciente. La Edad de los Metales (cuatrimestral).....	2	1
QUINTO CURSO		
<i>Asignaturas obligatorias</i>		
Historia Contemporánea de España.....	3	1
Historia de América.....	3	1
Historia de Canarias.....	3	1
<i>Asignaturas optativas</i>		
Historia del Mundo Actual.....	3	1
Historia del Pensamiento Político y los Movimientos Sociales.....	2	1
Didáctica de la Historia.....	2	1
Historia de las Relaciones Internacionales (cuatrimestral).....	2	1
Historia Contemporánea de América (cuatrimestral).....	2	1
Método Arqueológico II (cuatrimestral).....	2	1
Protohistoria del Norte de África y Sahara (cuatrimestral).....	2	1
Prehistoria de Canarias.....	2	1
Antropología Física (cuatrimestral).....	2	1
Prehistoria de la Península Ibérica II (cuatrimestral).....	2	1

22998 RESOLUCION de 18 de julio de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud dependiente de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, una vez homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 8 de abril de 1991, el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del citado Real Decreto 1497/1987, ha resuelto:

Primero.-Publicar el referido Plan de Estudios, conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Medicina.

Segundo.-La estructura del Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución queda configurada como aparece en el anexo a la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de julio de 1991.-El Vicerrector de Profesorado y Planificación Docente, Carlos Guitián Ayneto.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y DE LA SALUD

	Horas semanales
PRIMER CICLO	
Asignaturas	
PRIMER CURSO	
Biofísica (incluyendo Física para Médicos).....	3
Biología.....	5
Bioquímica Estructural y Fisiología General.....	5
Anatomía Humana I.....	5
SEGUNDO CURSO	
Anatomía Humana II.....	5
Histología.....	3
Fisiología Humana.....	5

	Horas semanales
Psicología Médica.....	2
Inglés I.....	-
TERCER CURSO	
Bioestadística.....	3
Patología General.....	4
Farmacología.....	3
Microbiología y Parasitología.....	3
Anatomía Patológica.....	3
Inglés II.....	-
SEGUNDO CICLO	
CUARTO CURSO	
Patología y Clínica Médicas I.....	5
Patología y Clínica Quirúrgicas I.....	5
Obstetricia y Ginecología.....	5
Otorrinolaringología.....	3
Dermatología.....	3
QUINTO CURSO	
Patología y Clínica Médicas II.....	5
Patología y Clínica Quirúrgicas II.....	5
Pediatría y Puericultura.....	3
Psiquiatría.....	3
Oftalmología.....	3
Radiología y Medicina Física.....	3
SEXTO CURSO	
A) Enseñanzas teóricas:	
Patología y Clínica Médicas III.....	5
Patología y Clínica Quirúrgicas III.....	5
Medicina Preventiva y Social (trimestral).....	3
Medicina Legal (trimestral).....	3
Historia de la Medicina (trimestral).....	3
B) Enseñanzas prácticas (rotatorio):	
Clinica Médica (seis meses).....	-
Clinica Quirúrgica (seis meses).....	-
Clinica Ginecológica (segundo y tercer trimestre).....	-
Clinica Pediátrica (segundo y tercer trimestre).....	-
Clinica Psiquiátrica.....	-
<i>Asignaturas optativas</i>	
Bioestadística Médica.....	-
Terapéutica Clínica.....	-
Geriatría.....	-
Sociología Médica.....	-
Medicina Tropical.....	-

Las asignaturas optativas tendrán carácter cuatrimestral de tres horas lectivas semanales, y será necesario elegir una de entre las propuestas.

22999 RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se salvan los errores y omisiones padecidos en el texto de 22 de marzo de 1991 por la que se acordaba hacer público el presupuesto de la misma Universidad para el ejercicio económico 1991.

Advertidos diversos errores y omisiones en el texto del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 1991 hecho público en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de 11 de abril de 1991, páginas 11.070 a 11.071 por Resolución de 22 de marzo de 1991,

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.2, b), del Reglamento del Diario Oficial (Real Decreto 1511/1986, de 6 de junio), ha resuelto salvar los citados errores y omisiones disponiendo la publicación de la rectificación que figura en la presente Resolución.

Presupuesto de gastos 1991

Artículo 12.-Personal funcionario. Dice: 349.390, debe decir: 2.207.553.

Presupuesto de ingresos 1991

Se incluyen los siguientes artículos, que fueron omitidos:

Artículo 38. Reintegros: 100. Artículo 39. Otros ingresos: 2.000.